

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, Caldas. Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2023 00158 00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Alirio de Jesús Sánchez
DEMANDADOS:	Instituto de Financiación, Promoción y desarrollo de Caldas -INFICALDAS
ESTADO ELECTRÓNICO:	105 de julio 19 de 2023

De conformidad con lo prescrito en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de diez (10) días, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, en los siguientes aspectos:

1. Se deberá aportar constancia de remisión de la demanda y sus anexos a las entidades demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
Juez